



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14397

Viernes 14 de Junio de 2024

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 727 a 733 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía

Año 2024 - Res. N° 173, 176, 184 a 186 3-4

Ministerio de Seguridad y Justicia

Año 2024 - Res. N° XXVIII-135 a XXVIII-139 4

Ministerio de Educación

Año 2024 - Res. N° 263, 265, 267 a 269, 272 a 281, 283 a 285, 287 y 288 4-9

Secretaría General de Gobierno

Año 2024 - Res. N° 149 a 155 9-11

Secretaría de Salud

Año 2024 - Res. N° XXI-110 y XXI-111 11

Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2024 - Res. N° 163 a 176 y 204 11-16

Secretaría de Pesca

Año 2024 - Res. N° 234 y 237 16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos

Año 2024 - Disp. N° 25 a 28 16-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17-31

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 727 **07-06-24**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTAYTRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 23.363.243,00) en la Jurisdicción 30, SAF 30 - SAF Ministerio de Economía, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2 que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33437

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.30.030 Ministerio de Economía
Gastos: 1.30.030 Ministerio de Economía

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Economía	
17.2.1.62.4.09	
AO: Ministerio de Economía - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 16.366.485,00
35.1.1.01.4.09	
AO: Disminución Disponibilidades del Tesoro Provincial - FinFun: - C.Eco : 1.3	\$ 6.996.758,00
Total:	\$ 23.363.243,00
2. Gastos: Ministerio de Economía	
27.00.00.A03.5.1.3.01.4.09	
AO: Estadísticas Basicas - FinFun: 1.8.1 - C.Eco : 2.1	\$ 23.363.243,00
Total:	\$ 23.363.243,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 33358

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Recursos: 1.30.030 Ministerio de Economía

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Economía	
22.2.1.03.4.09	
AO: Administración Central - Ministerio de Economía - FinFun: - C.Eco : 1.2	\$-17.600.000,00
Total:	\$-17.600.000,00
2. Destino: Ministerio de Economía	
17.2.1.62.4.09	
AO: Ministerio de Economía - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 17.600.000,00
Total:	\$ 17.600.000,00

Dto. Nº 728 **07-06-24**

Artículo 1°.- Declarar cesante, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Juan Ignacio NUÑEZ SOTES (DNI N° 22.596.347 - Clase 1972), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 50° inc. 1) de la Ley I N° 74.

Dto. Nº 729 **07-06-24**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en la Subsecretaría de Articulación Territorial de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, por parte de la señora María Eugenia MARTÍNEZ (DNI N° 32.212.714 - Clase 1985), desde el 01 de mayo de 2024 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Designar en el cargo Subsecretaria de Articulación Territorial de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, a la señora María Eugenia MARTÍNEZ (DNI N° 32.212.714 - Clase 1985), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 28: Secretaría de Vinculación Ciudadana, SAF 28: Secretaría de Vinculación Ciudadana, Programa 1: Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana. Ejercicio 2024.

Dto. Nº 730 **07-06-24**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - S.A.F. 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico Obligaciones del Tesoro, eliminándose un (1) cargo, e incrementándose un (1) cargo rango Director General en la Secretaría General de Gobierno, conforme los Anexos A y B, a partir de la fecha del presente decreta.-

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 731 **07-06-24**

Artículo 1°.- Designar a la señora Vanesa Lorena ZADOFF (DNI N° 24.133.478 - Clase 1974), en el cargo Personal de Gabinete de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente decreto, en los términos previstos por el artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- La señora Vanesa Lorena ZADOFF (DNI N° 24.133.478 - Clase 1974), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 732 07-06-24

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - S.A.F. 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1 - Administración de Obligaciones del Tesoro y Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Planel Básico Obligaciones del Tesoro, eliminándose un (1) cargo, e incrementándose un (1) cargo rango Director General en la Secretaría General de Gobierno, conforme los Anexos A y B, a partir de la fecha del presente decreto.-

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

Dto. N° 733 07-06-24

Artículo 1°.- Designar al señor José María RAMON (DNI N° 21.830.830 - Clase 1970) en el cargo Personal de Gabinete de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente decreto, en los términos previstos por el Artículo 66° de la Ley 1 N° 74.-

Artículo 2°.- El señor José María RAMÓN (DNI N° 21.830.830 - Clase 1970), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.6.01 \$444.916.095,89. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2024.

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE CXI V/N US\$ 49.375.000

Vencimiento del segundo servicio de intereses: 05 de junio de 2024.

Período del segundo servicio de intereses: desde el 05 de marzo de 2024 al 05 de junio de 2024.

Tasa de interés que se aplica: 4%.

Tipo de cambio aplicable: 893,75.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$9.010,95890410959.

Importe total a abonar intereses: \$ 444.916.095,89.

Res. N° 176 03-06-24

Artículo 1°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTAY DOS MIL TREINTAY SIETE CON SESENTAY SIETE CENTAVOS (\$1.832.037,67) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de abril de 2024, en el marco del de la «Carta de intención entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia del Chubut para la reducción del costo financiero de los créditos para inversión del sector turístico»; según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Partida 5.1.9 - Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original EC)

Res. N° 184 07-06-24

Artículo 1°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTAY UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$29.412.471,92) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de abril del 2024, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina» - Etapa 1, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Páguese al Banco de la Nación Argentina la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$15.752.213,93) en

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. N° 173 03-06-24

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTAY CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTAY CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$444.916.095,89) en concepto del segundo servicio de intereses de la Serie CXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de

concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de abril del 2024, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco de la Nación Argentina» - Etapa 2, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Partida 5.1.9 - Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original EC)

Res. N° 185 07-06-24

Artículo 1°.- Páguese al Banco de Chubut S.A. la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$17.022.271,70) en concepto de bonificación de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de junio del 2024, en el marco del «Convenio de bonificación de tasas de interés entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Partida 5.1.9 - Transferencias a empresas privadas - Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original EC)

Res. N° 186 07-06-24

Artículo 1°.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Autosur S.A. en la Licitación Pública Nacional N° 01/24 CE-UEP, correspondiente a Un (1) Vehículo Utilitario tipo Furgón marca Renault modelo Kangoo II Express Confort 1.6 S Ce por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 30.189.224), por cumplimentar con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto correspondiente al 90% del total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 27.170.301,60) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 27: PRODISM - Actividad 01 - IPP 6.3.4 - Fuente de Financiamiento 331 - Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXVIII-135 07-06-24

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios de la Suboficial Mayor Gladys Lilian ARROQUI (DNI N° 14.930.932 - Clase 1962), de la Agrupación Comando - Escalafón

General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al del Retiro Voluntario encuadrado en el artículo 71° de la Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXVIII-136 07-06-24

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios de la Sargento Ana del Carmen DAVIES (DNI N° 24.449.714 - Clase 1975), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía, de la Provincia del Chubut, Dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez encuadrado en el artículo 32° de la Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXVIII-137 07-06-24

Artículo 1°.- Dar de baja como Cadete de Segundo Año, a la Agente María Yanet VARGAS ALVAREZ (DNI N° 40.871.916 - Clase 1999) en virtud de lo normado por el artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, a partir del 26 de agosto de 2023.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 26 de agosto de 2023 el cargo de Cadete de Segundo Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXVIII-138 07-06-24

Artículo 1°.- Dar de baja como Cadete de Segundo Año, a Keila Priscila OBREGON (DNI N° 42.969.915 - Clase 2000), a partir del 28 de noviembre de 2023 en virtud de lo normado por el artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 28 de noviembre de 2023 el cargo Cadete de Segundo Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXVIII-139 10-06-24

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico contra el decisorio de la Junta Extraordinaria de Calificaciones 2021/2022, interpuesto por el Subcomisario MOLINA SANCHEZ, Roberto Cesar (DNI 31.129.909 - Clase 1985).

Artículo 2°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Subcomisario MOLINA SANCHEZ Roberto Cesar (DNI 31.129.909 -Clase 1985).-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 263 10-05-24

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE SOLIDARIDAD DIGNIDAD Y TRABAJO LIMITADA - CUIT 30-71731441-3, por la realización

de trabajos de mantenimiento escolar en los siguientes establecimientos educativos N° 117, N° 703, N° 750, N° 785 y N° 786, de la ciudad de Puerto Madryn, en los términos del artículo 95º, Inciso c), Apartado 8) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 265 **13-05-24**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO SINREP LIMITADA - CUIT 33-71829274-9, por la realización de trabajos de mantenimiento escolar en los Establecimientos Educativos N° 730, N° 489, N° 201 y N° 714, de la ciudad de Trelew, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 8) de la Ley II - N° 76, por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.5 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 267 **14-05-24**

Artículo 1º. - Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 113 de la localidad de Cerro Centinela, circuitos N° 301 y N° 301-1 por el señor VILLALVA, German Crescencio CUIT N° 20-11866975-5, durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 113 de la localidad de Cerro Centinela, circuitos N° 301 y N° 301-1 con el señor VILLALVA, German Crescencio CUIT N° 20-11866975-5, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$16.360.960,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, la primera cuota de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.346.560,00); la segunda, tercera y cuarta cuota de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.718.400,00) y la quinta cuota de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.859.200,00).

Artículo 3º.- Las cuotas mencionadas en el Artículo 2º recibirán una actualización bimestral en función de la variación del precio del litro de diésel Premium YPF, se aplicarán dos actualizaciones, una a partir de la tercera cuota y otra en la quinta cuota de conformidad con lo expuesto Ut Supra.

Artículo 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente resolución, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$16.360.960,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 268 **14-05-24**

Artículo 1º. - Modificar el artículo 2º de la Resolución ME N° 897/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación- SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.»

Res. N° 269 **14-05-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se abonen las diferencias salariales a docentes de Nivel Secundario, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50- Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 272 **16-05-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de la Región IV - Trelew, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo por un total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 45/100 (\$12.688.371,45), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 2.5.1, 2.6.2, 2.6.3, 2.8.4, 2.9.3, 3.3.5, 3.9.3, 4.3.4, 4.3.7 y 4.3.9 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 273 **16-05-24**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone las diferencias sala-

riales a agentes del Ministerio de Educación, por un monto total de QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON 86/100 (\$15.066.666,86), según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución;

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 274 **16-05-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de la Región II de la ciudad de Puerto Madryn, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo por un total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100 (\$8.345.578,93), distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 2.6.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.5 y 4.3.8 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 275 **16-05-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 55 de la localidad de Gaiman, circuitos N° 402 y N° 402-1 por la firma «TRANSPORTE VIRGEN DEL VALLE S.A.S.» CUIT N° 30-71810060-3, durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 55 de la localidad de Gaiman, circuitos N° 402 y N° 402-1 con la firma «TRANSPORTE VIRGEN DEL VALLE S.A.S.» CUIT N° 30-71810060-3, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.200.000,00), pagaderos en cinco (5) cuotas, la primera cuota de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00); la segunda, tercera y cuarta cuota de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) y la quinta cuota de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

Artículo 3º.- Las cuotas mencionadas en el artículo 2º recibirán una actualización bimestral en función de la variación del precio del litro de diésel Premium YPF, se aplicarán dos actualizaciones, una a partir de la tercera cuota y otra en la quinta cuota de conformidad con lo expuesto Ut Supra..

Artículo 4º.- Facultar a la Dirección General de Ad-

ministración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.200.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. Nº 276 **16-05-24**

Artículo 1º.-Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 125 de la localidad de Bethesda, circuitos N° 407 por la firma «TRANSPORTE VIRGEN DEL VALLE S.A.S.» CUIT N° 30-71810060-3, durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.-Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 125 de la localidad de Bethesda, circuito N° 407, con la firma TRANSPORTE VIRGEN DEL VALLE S.A.S CUIT N° 30-71810060-3, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$12.320.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, una (1) cuota de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.520.000,00), tres (3) cuotas de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00) y una (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00).

Artículo 3º.- Las cuotas mencionadas en el artículo 2º recibirán una actualización bimestral en función de la variación del precio del litro de diésel Premium YPF de conformidad con lo expuesto Ut Supra.

Artículo 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$12.320.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.

Res. Nº 277 **16-05-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte

prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel, circuito N° 307, por la señora SALINAS, Olga CUIT N° 27-12594471-5, durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 527 de la ciudad de Esquel, circuito N° 307, con la señora SALINAS, Olga CUIT N° 27-12594471-5, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$10.604.000,00), pagaderos en cinco (5) cuotas, la primera cuota de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$2.169.000,00); la segunda, tercera y cuarta cuota de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$2.410.000,00) y la quinta cuota de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$1.205.000,00).

Artículo 3º.- Las cuotas mencionadas en el artículo 2º recibirán una actualización bimestral en función de la variación del precio del litro de diésel Premium YPF, se aplicarán dos actualizaciones, una a partir de la tercera cuota y otra en la quinta cuota de conformidad con lo expuesto Ut Supra.

Artículo 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$10.604.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 278

16-05-24

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de las Escuelas N° 516, N° 520, N° 524, N° 526, N° 528 de la localidad de Puerto Madryn, circuitos N° 201, N° 202, N° 203, N° 204 y N° 205, por la firma «ALBAMAR S.R.L.» CUIT N° 30-71233325-8, durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de las Escuelas N° 516, N° 520, N° 524, N° 526 y N° 528 de la localidad de Puerto Madryn, circuitos N° 201, N° 202, N° 203, N° 204 y N° 205 con la firma «ALBAMAR S.R.L.» C.U.I.T. N° 30-71233325-8, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS

CON 00/100 (\$234.511.200,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, la primera cuota de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$47.968.200,00); la segunda, tercera y cuarta cuota de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$53.298.000,00) y la quinta cuota de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$26.649.000,00).-

Artículo 3º.- Las cuotas mencionadas en el Artículo 2º recibirán una actualización bimestral en función de la variación del precio del litro de diésel Premium YPF, se aplicarán dos actualizaciones, una a partir de la tercera cuota y otra en la quinta cuota de conformidad con lo expuesto Ut Supra.

Artículo 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$234.511.200,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 279

16-05-24

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 188 de la localidad de Río Percy, circuitos N° 315 por el señor AZOCAR, José Carlos, CUIT N° 20-24584448-5, durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 188 de la localidad de Río Percy, circuito N° 315 con el señor AZOCAR, José Carlos, CUIT N° 20-24584448-5, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRECE MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$13.112.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas, la primera cuota de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.682.000,00); la segunda, tercera y cuarta cuota de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.980.000,00) y la quinta cuota de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.490.000,00).-

Artículo 3º.- Las cuotas mencionadas en el Artículo 2º recibirán una actualización bimestral en función de la variación del precio del litro de diésel premium YPF. Por lo que se aplicaran dos actualizaciones, una a partir de la tercera cuota y otra en la quinta cuota de conformidad con lo expuesto Ut Supra.

Artículo 4º.-Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO DOCE MIL CON 00/100 (\$13.112.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley N° 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 280**16-05-24**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 3018 de la ciudad de Esquel, circuitos N° 306 por la firma SALINAS OLGA CUIT N° 27-12594471-5, durante el período comprendido entre el 4 de marzo de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 3018 de la ciudad de Esquel, circuitos N° 306, con la firma SALINAS OLGA CUIT N° 27-12594471-5, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de julio de 2024, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CUATRO CON 00/100 (\$10.474.134,00), pagaderos en cinco (5) cuotas, una (1) cuota de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 2.142.436,50), tres (3) cuotas de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.380.485,00) y una (1) cuota de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 50/100 (\$1.190.242,50).

Artículo 3º.- Las cuotas mencionadas en el artículo 2º recibirán una actualización bimestral en función de la variación del precio del litro de diésel premium YPF de conformidad con lo expuesto Ut Supra.

Artículo 4º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100 (\$10.474.134,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.

Res. N° 281**16-05-24**

Artículo 1º.- Asignar partida extraordinaria de insumos para boletines y registros destinadas a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesaria para el normal desarrollo del servicio educativo por un total de PESOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$25.034.832,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de partida consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.2 - Ejercicio 2024.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 283**16-05-24**

Artículo 1º.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de El Hoyo, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$9.624.335,25), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en los Establecimientos Educativos N°223, N°453, N°4405 y N°7727, situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente, señor SALAMIN César Fabián, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 62/100 (\$4.812.167,62)

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$9.624.335,25).

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 01: Educación General Básica – I.P.P. 5.8.6 – Fuente de Financiamiento 4.26 – Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas al Municipio de El Hoyo.

Res. N° 284**17-05-24**

Artículo 1º.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Comuna Rural de Gastre, en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en los Establecimientos Educativos N°30-7711, N°5003, N°128-7712 y N°5001

situados en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición la Jefe Comunal de la mencionada Comuna Rural, señor ARANDA Marcelo Andrés, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.700.000,00).

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00).

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica – I.P.P. 5.8.6 – Fuente de Financiamiento 4.26 – Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas a la Comuna Rural de Gastre.

Res. N° 285 **17-05-24**

Artículo 1º.- Fijar el monto total del Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y la Comuna Rural de Cerro Centinela, en la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00), para ser utilizado en la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en el Establecimiento Educativo N°113 situado en su jurisdicción, siendo responsable de su utilización y rendición la Jefa Comunal de la mencionada Comuna Rural, señor ROA Rosa Beatriz, el cual será abonado conforme a las Cláusulas Generales confeccionadas por el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, encuadrándose el presente trámite en los términos de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Fijar el monto del Aporte Inicial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00).

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos por el monto total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00).

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01: Educación General Básica - I.P.P. 5.8.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Artículo 5º.- Facultar a la Subsecretaría de Coordinación a designar, mediante el acto administrativo que corresponda, al profesional que, en representación del Ministerio de Educación, verifique el avance, medición y certificación de las tareas delegadas a la Comuna Rural de Cerro Centinela.

Res. N° 287 **17-05-24**

Artículo 1º. - Aprobar la Contratación Directa con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Na-

cional de la Patagonia San Juan Bosco - CUIT 30-58676158-3, para prestar servicios relativos al relevamiento y diagnóstico de los procesos administrativos de contratación que se llevan a cabo en Delegaciones Administrativas e Instituciones Educativas dependientes del Ministerio de Educación, siendo el plazo de contratación, a partir del 13 de mayo de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 7 de la Ley II - N°76, por un total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$13.695.000,00), el cual se será abonado en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.4.9 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2024.

Res. N° 288 **17-05-24**

Artículo 1º.- Asignar partidas de funcionamiento destinadas a Establecimientos Educativos de la Región II, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo por un total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 52/100 (\$5.685.896,52); distribuidos según el detalle de Liquidación de partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partidas: 2.3.1, 2.6.2, 2.7.5, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.5 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original ME)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 149 **03-06-24**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), a favor de la Municipalidad de Rawson, en la persona de su Intendente, señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787).-

Artículo 2º.- El Intendente de la Municipalidad de Puerto Madryn, señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3º.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1º de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del

plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10- SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 150 **03-06-24**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.320.000,00) a favor de la Municipalidad de Dolavon, en la persona de su Intendente, señor Dante BOWEN (DNI N° 33.353.952).-

Artículo 2°.- El Intendente Municipal de la localidad de Dolavon, señor Dante BOWEN (DNI N° 33.353.952), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024.-Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 151 **03-06-24**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural al «Eisteddfod Mimosas», que se llevara a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 789 en la ciudad de Puerto Madryn, durante los días 09 y 10 de agosto del 2024.-

Res. N° 152 **03-06-24**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), a favor de la Municipalidad de Sarmiento, en la persona de su Intendente, señor Sebastián Ángel BALOCHI (DNI N° 26.065.234).-

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, señor Sebastián Ángel BALOCHI (DNI N° 26.065.234), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración depen-

diente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024.-Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 153 **03-06-24**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), a favor de la Municipalidad de Esquel, en la persona de su Intendente, Matías Federico TACCETTA (DNI N° 26.250.195).-

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Esquel, señor Matías Federico TACCETTA (DNI N° 26.250.195), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024.-Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 154 **03-06-24**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, en la persona de su Intendente, señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626).-

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Puerto Madryn, señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser

reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024.-Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 155 **03-06-24**

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte económico por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), a favor de la Comuna Rural Gastre, en la persona de su Presidente, señor Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308).-

Artículo 2°.- El Presidente de la Comuna Rural Gastre, señor Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308), será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión con la remisión de copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Ejercicio 2024.-Fuente de Financiamiento 1.11.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-110 **08-05-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente DARELLI, Alicia María (DNI N° 12.806.364 - Clase 1957) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado VI - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de

Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

Res. N° XXI-111 **08-05-24**

Artículo 1°.- Suspender preventivamente a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al agente CARRASCO Néstor Fabián (DNI 21.992.972 - Clase 1971) quien reviste en el Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 13 con 30 horas de profesión Técnico Radiólogo, con funciones en el Hospital Zonal de Esquel dependiente de la Secretaría de Salud, por aplicación del artículo 58° párrafo primero y segundo de la Ley I N° 74, y en el artículo 58° apartado IV del Decreto N° 1330/81, sin goce de haberes, con el alcance que contempla dicho apartado.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 163 **17-05-24**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE a la firma PATAGONIA CLIMA de ALFARO Néstor Fabián CUIT N° 23-16841524-9 la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN DE LAS ESCUELAS N° 47 - 167 - 178 - 185 - 190 - 202 - 441 - 459 - 702 - 729 - 752 - 776 - 795 - 504 - 509 - 525 - 552 - 5009 - 7705 DE RAWSON» Contratación Directa N° 05/24 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 28.746.123,06) con un plazo de Ciento Cincuenta y Tres (153) días corridos por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 28.746.123,06) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 164 **17-05-24**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla 1 de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: «MANTENIMIENTO RED DE RIEGO DEL VALLE SARMIENTO», Licitación Pública N° 03/23-IPA que se ejecuta a través de la Dirección de Obras del Instituto Provincial del Agua y en un todo de acuerdo a Establecido en el ARTÍCULO 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la

Presente Resolución.-

Artículo 2°.- La aprobación del ACTA N° 1.839 y sus conclusiones es resorte del Administrador General de Recursos Hídricos del instituto Provincial del Agua.-

(Ver anexo en Original SIEyP)

Res. N° 165 20-05-24

Artículo 1°.- APRUEBASE la Recepción Definitiva de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 - CHOLILA», Contratación Directa mediante Decreto N° 1178/20 de 27 de Noviembre de 2020, enmarcada en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inciso c), ejecutada con la firma IN.CO.PA. S.R.L., conforme a los términos del Acta de Recepción Definitiva firmada entre el Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos y la Empresa Contratista el día trece (13) de Noviembre de 2023, que obra a fs. 1163 del Expediente N° 2004/2019 - MIPySP.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE la devolución en concepto de las retenciones efectuadas por el Fondo de Reparación, la Póliza N° 6106 por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.561.664,00) de la Compañía de Seguros SANCOR SEGUROS, todo identificado en la planilla de liquidación de Fondo de Reparación que se adjunta como Anexo I de la presente, según lo establecido en el Artículo 99° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3 - CHOLILA», Contratación Directa mediante Decreto N°1178/20 de fecha 27 de Noviembre de 2020, enmarcada en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inciso c).-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución

referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor, notificándose al Contratista que la Recepción Definitiva Total no lo libera de las obligaciones y responsabilidades fijadas.-

Res. N° 166 21-05-24

Artículo 1°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2024 para la Obra: «REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA N° 7712 - RAWSON» Contratación Directa N° 121/2023 que ejecutó la firma C.A.C. SERVICIOS INDUSTRIALES de CATALAN INFANTE Claudio por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.357.822,99) en concepto del 100 % de ejecución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.357.822,99) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma- Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 167 22-05-24

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado el Artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N°11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

DECRETO N° 42/80, Artículo 7°, apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d)
NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°

INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: MARZO 2024

	DE APLICACIÓN GENERAL		DE APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL	
	A=	\$ 124.284.017,05 D.T.O. N° 33/07 - ART 1°, 3° y 4°	B=	\$ 217.497.032,80 D.T.O. N° 33/07-ART.2°
LICITACION PRIVADA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A: \$	124.284.017,05	100% DE B: \$	217.497.032,80
SR. SUBSECRETARIO	80% DE A: \$	99.427.213,64		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A: \$	74.570.410,23		
CONCURSO DE PRECIOS				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A: \$	93.213.012,79	75% DE A: \$	93.213.012,79
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A: \$	74.570.410,23		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A: \$	37.285.205,11		
ADJUDICACION DIRECTA				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A: \$	62.142.008,52	50% DE A: \$	62.142.008,52
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A: \$	43.499.405,97		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A: \$	11.185.561,53		

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 0 1 6 72024-SEIyP

Res. N° 168**22-05-24**

Artículo 1°.- Apruébese el Certificado N° 5 (Final) correspondiente a la Obra «AMPLIACION VIVIENDA: DORMITORIO ADAPTADO PARA CAPACIDADES DIFERENTES» de la localidad de Río Mayo, por un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 635.167,47).-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de Río Mayo la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 445.574,58); en concepto del Certificado de Obra N° 5, conforme el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 5	
(Según SIROP)	\$758.371,57
Deducción de Anticipo	
Financiero (25%)	(\$189.592,89)
Economía de Obra	(\$123.204,10)
Total a abonar a la Municipalidad	\$445.574,58

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el presente trámite a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 02 - I.P.P. 5.8.6. - Ejercicio 2024.-

Res. N° 169**22-05-24**

Artículo 1°.- Apruébese el Certificado N° 1 (Final) correspondiente a la Obra «CONSTRUCCION DE CORDÓN CUNETA» de la localidad de José de San Martín, por un monto de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.080.973,48).-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de José de San Martín la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.219.982,37) en concepto del Certificado de Obra N°1, conforme el siguiente detalle;

Certificado de Obra N° 1	
(Según SIROP).....	\$7.080.973,48
Deducción de Anticipo	
Financiero (24,57%).....	(\$1.739.994,13)
Financiamiento del	
Municipio.....	(\$120.996,98)
Total a abonar a la	
Municipalidad.....	\$5.219.982,37

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el presente trámite a la Jurisdicción 08 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 02 - I.P.P. 5.8.6. - Ejercicio 2024.-

Res. N° 170**22-05-24**

Artículo 1°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones de la agente ROMAN, Graciela Rita (DNI N° 26.544.383 - Clase 1978) cargo Ayudante Administrativo - Clase V -Agrupamiento Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en la Dirección de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, Inclusive.-

Res. N° 171**22-05-24**

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono por los trabajos realizados por la firma MGM CALEFACCIÓN de MESA Marcos Germán en la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA PARA LA READECUACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN ESCUELAS N° 101 - 412 - 425 - 714 - 792 - 451 - 506 - 164 - 199 - 733 - EN - 11 TRELEW Y GAIMAN» cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTAMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 9.530.891,24).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma MGM CALEFACCIÓN de MESA Marcos Germán CUIT N° 31.755.545 la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 9.530.891,24) en concepto de la ejecución de la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA PARA LA READECUACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN ESCUELAS N° 101 \- 412 - 425 - 714 - 792 - 451 - 506 - 164 - 199 - 733 - EN TRELEW Y GAIMAN».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTAMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 9.530.891,24) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 172**22-05-24**

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono por los trabajos realizados por la firma PATAGONIA CLIMA de ALFARO Néstor Fabián en la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA PARA LA READECUACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN ESCUELAS N° 433 - 479 - 511 - 157 - 175 - 182 - 201 - 724 - 744 DE TRELEW» cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.096.437,53)

Artículo 2°.- BONESE a la firma PATAGONIA CLIMA de ALFARO Néstor Fabián CUIT N° 23-16841524-9 la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.096.437,53) en concepto de la ejecución de la Obra: «NECESIDAD Y URGENCIA PARA LA READECUACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN EN ESCUELAS N° 433 - 479-511 - 157- 175- 182-201 - 724 - 744 DE TRELEW».-

Artículo 3°.-El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.096.437,53) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2024 Artículo 4°.-RE-FRENDARÁ la presente Resolución el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Res. N° 173**24-05-24**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. KITS JUEGO

DE JUNTAS DETROIT SERIE 50-FACUNDO», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 174 24-05-24

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2024, por la Obra: «READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS CON PROVISIÓN DE ARTEFACTOS SEGÚN NORMATIVA NAG. 226 DE LAS ESCUELAS N° 185-441-7705-752 (GIMNASIO) -167-190 DE LA CIUDAD DE RAWSON», de la firma ARTECO S.A. - CUIT N° 30-62689539-1, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 912.493,53), correspondiente al 60% de avance de Obra.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 912.493,53) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 833.782,23) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2024 y la suma de PESOS SETENTAY OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 78.711,30) en el SAF 88 - Programa 29 - SubProgama 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 175 24-05-24

Artículo 1°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio

2024 para la realización del Informe Ambiental del Proyecto para la Obra: «AMPLIACIÓN MUELLE NUEVO PUERTO RAWSON 2° ETAPA» por un importe de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00) que ejecuta la firma CONSULTORAAMBIENTAL PATAGÓNICA S.A.S. CUIT N° 30-71601635-4.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00) será imputado al SAF 88 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 176 24-05-24

Artículo 1°.- CONTRATAR a la Sra. Antonella LARRAÑAGA DE BETAK, DNI N° 41.772.280, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95° inciso «c» apartado 2 de la Ley II N° 76.-

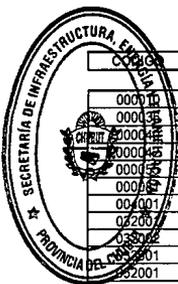
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - SAF- 88 - Programa 01 - Actividad 01 - inc. 3 - P. Principal4 - P Parcial 9- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 204 10-06-24

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos y el índice de Costos de Transporte - ITC FADEEAC, para el mes de Abril de 2024, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura



	DETALLE	UNIDAD	abr-24
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg (**)	Bl	13.876,09
000038	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	5.019,57
000048	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg (**)	Bl	11.584,75
000042	Cascote molido limpio	m3	23.242,95
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color" tambor x 25 kg (**)	m2	103.123,43
000062	Arena	m3	27.540,43
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	1.621.513,17
022007	Cerámica Esmaltada "Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm (**)	m2	8.674,38
135002	Cerámica 20 x 20 blanco (**)	m2	8.036,39
135001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	18.045,16
062001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación (**)	Un	391.661,12
054001	Calefón 14 lts Blanco TB (**)	Un	775.194,58
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	Ml	6.679,76
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	Ml	1.607,18
062003	Caño HG 2 1/2"	Ml	61.739,81
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas, blanca.s/parrilla	Un	442.613,63
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	Ml	11.072,87
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	22.826,16
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15 (**)	m3	135.230,06
142003	Instalación de Bomba	Un	499.818,42
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33 (**)	Millar	425.647,91
152003	Ladrillo común estándar	Millar	99.489,43
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm (**)	Lata	19.443,58
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	132.627,14
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts (**)	Lata	195.619,54
212001	Inodoro corto blanco (**)	Un	116.781,57
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	142.276,50
212003	Lanza de cierre lento	Un	98.597,35
212004	Manja incendio 45 x 20 m IRAM	Un	390.086,32

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	abr-24
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	390.086,32
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	507.901,14
218002	Membrana tipo Ormiflex es= 4 mm	m2	12.584,34
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg, 2 vel.60m/min	Un	28.538.750,77
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	11.900,28
238003	Yeso proyectable	Ton	410.057,60
238132	Listón 1"x1"	Ml	178,10
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	178.114,92
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	1.114.133,71
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	803.640,90
550004	Frente de placar aglomerado enchapado coreado 1,50x2,60 m	Un	1.509.587,62
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	1.299.303,60
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarca 0,70x2,00 m	Un	180.612,89
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)(**)	Un	181.575,26
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/ele chapa 1,70x1,40 m	Un	83.677,49
560004	Puerta doble chapa F60 c/ herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	1.413.428,79
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	73.514,53
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	Ml	1.680,66
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	1.074,63
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	63.544,63
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	16.334,05
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	57.389,65

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(*) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

(**) A partir de Enero 2024 los precios promedios resultan de aplicar la variación de la plaza local.-

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	abr-24
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unidad.	328.693.575,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unidad.	420.313.950,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unidad.	192.643.894,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unidad.	499.740.924,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unidad.	181.675.357,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAQM 16P	\$/media unidad.	636.305.738,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unidad.	39.200.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unidad.	39.350.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unidad.	27.750.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unidad.	51.889.593,00
10.00.11	GAS OIL	\$/ts.	886,406
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	805.099,15
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	509.618,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	635.500,00
10.00.15	POSTES TORNQUETEROS EN BS.AS.	\$/unidad.	41.183,00
10.00.16	CAÑO ACERO GALV ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	149.047,50
10.00.17	DEFENSA GALV LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	302.478,75
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unidad.	174.649.566,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unidad.	647.107,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	11.957,17

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	abr-24
FAMILIA Nº 1	Concéntricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterráneos de Cu Sin Armar	Nº Índice	6.036,68
FAMILIA Nº 2	Prensablados de Aluminio	Nº Índice	2.760,71
FAMILIA Nº 3	Subterráneos Armados de Aluminio	Nº Índice	7.503,50
FAMILIA Nº 4	Subterráneos Armados de Cobre	Nº Índice	12.960,61
FAMILIA Nº 5	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Índice	1.721,19
FAMILIA Nº 6	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Índice	3.878,31
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Índice	14.690.582,55

ANEXO IV

Tabla Número Índice Transporte de Aplicación en Licitación Pública N° 22/21

Obra: Ejecución Sistema Interconectado Provincial - II Etapa - Garayalde- Camarones

CODIGO	DETALLE	Unidad	abr-24
6.00.02	Índice de costos de transporte - ICT FADEEAC	N° Índice	1.695,1243

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 234

05-06-24

Artículo 1°.- Donar a favor de la Policía del Chubut el rodado dominio A034CZW procedencia NACIONAL - Fecha de inscripción inicial 22/06/2017 - Código Motovehículo 054-56-11- Fábrica 054 - CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A - Marca 56-CORVEN - Modelo 11-TRIAx 250 - Tipo 19-MOTOCICLETA - Mca. Motor CORVEN Nro. ZS167FMM5GB00072 - Mca. Cuadro CORVEN Nro. 8CVJCPL03HA009851 - Fabricación Año: 2017 Modelo año: 2017 Fecha de Adquisición: 03/05/2017 - Cantidad de Placas: ORIGINAL - Cilindrada/Potencia: 230 cm3 - Número de Título: 013455761- Vencimiento RTO: 22/06/2020.-

Artículo 2°.- El motovehículo detallado en el artículo anterior será destinado a la Comisaría Distrito Playa Unión, con el fin de agilizar el patrullaje por el ejido de la villa balnearia.-

Artículo 3°.- La Policía del Chubut deberá realizar la transferencia del rodado dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la fecha de la presente resolución.-

Res. N° 237

06-06-24

Artículo 1°.- PROHÍBESE la pesca objetivo de conductos en aguas de jurisdicción de la provincia del Chubut.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE un límite máximo de desembarque de rayas equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) del total de especies capturadas por marea.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE un límite máximo de desembarque de tiburones equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) del total de especies capturadas por marea.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE un límite máximo de desembarque de conductos (tiburones, rayas y quimeras) en conjunto equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las especies capturadas por marea.

Artículo 5°.- EN caso de verificarse un lance con un porcentaje que supere los límites establecidos en los artículos precedentes, el buque deberá desplazarse hacia otra zona de operación.

Artículo 6°.- PROHÍBESE la práctica conocida como «aleteo de tiburones», consistente en la remoción y retención de las aletas de tiburones, con el consiguiente descarte del resto del cuerpo.

Artículo 7°.- LOS ejemplares de tiburones capturados incidentalmente, que no correspondan a las especies cazón (*Galeorhinus galeus*), gatuzo (*Mustelus*

shmitti), pez ángel (*Squatina spp.*), tiburón espinoso (*Squa/us spp.*) y pintarroja (*Schroederichthys bivius*), deberán ser devueltos al mar rápidamente y de la forma menos traumática posible, a fin de maximizar su sobrevivencia.

Artículo 8°.- PROHÍBASE el uso de «bicheros» o instrumentos similares (ganchos) para la manipulación y/o devolución al mar de ejemplares de conductos vivos.

Artículo 9°.- Las operatorias de pesca estarán sujetas al monitoreo de la misma. Por lo tanto se determinará el embarque de observadores a bordo y/o la realización de muestreos de desembarcos, toda vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera, a fin de elaborar los informes técnicos pertinentes y resolver oportunamente.

Artículo 10°.- La autorización para realizar tareas de pesca conlleva la obligatoriedad de utilizar las artes de pesca reglamentarias y la prohibición de realizar tareas de pesca nocturna. Asimismo se deberán cumplir las normativas vigentes, siendo sujetos a las diversas sanciones por incumplimiento de las mismas.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 25

04-06-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa HIDROAR S.A. CUIT N°30-61480232-0, con domicilio en PEDRO PABLO ORTEGA N° 2586 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 481/12 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 26

04-06-24

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa VENZA SA CUIT N° 30-71214282-7, con domicilio en JOSE ALVAREZ N° 281 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 904/14 MHC,

pertenciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 27**06-06-24**

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa AVENTRA S.R.L. CUIT N° 30-71069564-0, con domicilio en JUAN DE DIOS TREVISAN N° 3690 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 14/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Disp. N° 28**06-06-24**

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa OMNITRONIC S.A. CUIT N° 30-65502325-5, con domicilio en MACIZO 67 LOTE 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 107/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2025.

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BERTHA LUCILA LANDA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OSMAN, MANUEL Y LANDA, BERTHA LUCILA S/ Sucesión ab-intestato». (Expe 000879/2021) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 22 de Mayo de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIEBEN MARTA SUSANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SIEBEN MARTA SUSANA S/ Sucesión ab- intestato (Expte. 001620/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 30 de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: HUINCAHUEL, DOMINGO JUAN S/ Sucesión ab-intestato 000632/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo de 2024.-

Dr. GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAULA PAILEMAN en los autos caratulados «PAILEMAN PAULA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000115/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew - Chubut.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes IRENE GONZALEZ ORTEGA y ADELA GONZALEZ, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ ORTEGA, IRENE Y GONZALEZ, ADELA S/ Sucesión testamentaria y Ab-Intestato» Expte. N° 123/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2024

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CAULLAN JUANA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAULLAN JUANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000063/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, abril 04 de 2024

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA GLADYS DE LA FUENTE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DE LA FUENTE, LILIANA GLADYS S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 203/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL HECTOR ZAPPIA, para que se presenten en los autos: «ZAPPIA MANUEL HÉCTOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000186/2024), bajo apercibimiento de ley.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 12-06-24 V: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTORIA AVELINA GALLEGUILLO DNI 4.949.383 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLEGUILLO, VICTORIA AVELINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000270/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 13-06-24 V: 18-06-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA CURRUMIL Y VICTOR HUGO CHOSPI en los autos caratulados «CHOSPI NAZARIO, CURRUMIL MARTA y CHOSPI VICTOR HUGO s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte N° 000030/2011), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 13-06-24 V: 18-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAHEZA, SABINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAHEZA, SABINO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000238/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 13 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-06-24 V: 18-06-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la NORMA NOEMI GONZALEZ, para que se presenten en los autos: «GONZALEZ NORMA NOEMI s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000191/2024), bajo apercibimiento de ley.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 13-06-24 V: 18-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MANINO, JUAN HUMBERTO S/ Sucesión ab-intestato 000618/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 15 de 2024.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 13-06-24 V: 18-06-24

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, Sito en Galina Nro. 160 2º Piso, a cargo de la Dra. María Laura Eroles. Secretaria

autorizante, en los autos caratulado: «GARRIDO, Alejandra Daniela c/ ARRECHEA María Fernanda s/ Daños y Perjuicios» (Expte. N° 10. Año 2024). Cita y emplaza a la Sra. María Fernanda ARRECHEA (DNI 31.625.782) para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que la represente (art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 CPCCh por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Puerto Madryn, Chubut, 7 de junio de 2024.-

MAXIMILIANO G. DARRIBA
Secretario de Refuerzo

I: 13-06-24 V: 14-06-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en Av. 25 de mayo 222 de la mencionada ciudad, a cargo de Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. Mardones cita y emplaza dentro del plazo de quince (15) días, desde la última publicación, quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por Lara Ailín Domínguez, DNI N° 42.636.967, en los autos: «DOMINGUEZ, Lara Ailín s/ Cambio de nombre y supresión de apellido.» (Expte. 396 - Año 2024).

Publíquense (1) UNA vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut

Rawson, (Chubut), 8 de mayo de 2024.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 16-05-24 y 14-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MADEIRA SUSANA GRACIELA DNI 13.777.923 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MADEIRA, SUSANA GRACIELA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000196/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo 03 de 2024.-

GUTIERREZ, MATEO JONATAN

I: 14-06-24 V: 19-06-24

EDICTO

El juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fueran SEGUNDO ALBERTO SEGUEL y NÉLIDA JULIAN para que se presenten en los autos caratulados «SEGUEL, SEGUNDO ALBERTO - JULIAN, NÉLIDA S/ Sucesiones Ab Intestato» (Expte. N° 148/2024).

Publíquese por UN (1) día.
Esquel, Chubut, 05 de junio de 2024

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría única a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, en los autos caratulados «REYES ROA, ELVA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 80/2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELVA o ELBA REYES ROA - D.N.I. N° 18.538.686 - para que en el término de treinta días lo acrediten.

ESQUEL, CHUBUT, 04 DE JUNIO DE 2024.
PUBLICACION: UN DIA

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M, Nardo, Secretaria a cargo la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera AMALIA ESTEFANIA para que se presenten en los autos caratulados «ESTEFANIA Amalia S/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N174/2024).

Publíquese por UN (1) día.
Esquel, Chubut, 05 de junio de 2024

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 14-06-24

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Localidad de Lago Puelo de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Sara POBLETTE en autos caratulados «PINTOS, VERÓNICA SOLEDAD S/ Sucesión ab- intestato» (Expte. 148/2024), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. VERÓNICA SOLEDAD PINTOS, para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten.-

Publicación: UN (1) DÍA.-
Lago Puelo (Chubut), 10 junio de 2024.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste Del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la cridad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera FRANCISCO UMBERTO LACOMA para que se presenten en los autos caratulados «LACOMA, Francisco Umberto S/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 172/2024). -

Publíquese por UN (1) día.
Esquel, Chubut, 05 de junio de 2024.

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 14-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SANCHEZ, OSVALDO JOSÉ S/ Sucesión ab-intestato 000836/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio 06 de 2024. -

Helena Casiana Castillo
Secretaria

I: 14-06-24 V: 19-06-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA LUISA SOTELO DNI 18.736.258 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOTELO, MARÍA LUISA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000205/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 14-06-24 V: 19-06-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ÚRSULA INÉS DANCOR para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados DANCOR, ÚRSULA INÉS S/ Sucesión ab-intestato (Expte.277/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 29 De Mayo De 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 14-06-24 V: 19-06-24

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, JUEZ; secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados, CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS, Luis Hernán y otra S/ Ejecución prendaria (expediente 504/2022), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día jueves 27 de junio de 2024, a las 11:30 hs, en el domicilio ubicado en calle Molinari N° 748 de la ciudad de Esquel, Chubut; el automotor individualizado como: marca CHEVROLET, Modelo 705 - PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, Tipo 02 - SEDAN 4 PUERTAS, Motor N° GFK086906, Chasis N° 9BGKL69T0JG247135; Dominio: AC146IQ - Año 2017-

DEUDA: el automotor a subastarse registra la siguiente deuda en el municipio de Trevelin, desde el 31/

1/2022 hasta 31/3/2024 el monto de la misma es: \$ 213.624,55- CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los 5 días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del CPC y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.

Esquel (Chubut), de mayo 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

I: 14-06-24 V: 18-06-24

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Dra. María Laura Eroles, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad Puerto Madryn, Secretaría autorizante, sito en Galina n°160, 2° piso, en autos caratulados: «COTO Jesús Damián c/ COTO Soledad Marina s/ División de Condominio» (Expte. 1, Año 2017), se hace saber que el Martillero Franco Zucheli procederá a vender en subasta pública el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) El 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle Albarracín n°681 – UF 2- Identificación catastral: Ejido 28 – Circunscripción 1 – Sector 5 – Manzana 75 – Parcela 17 – Partida inmobiliaria 002519-002-0- al mejor postor.

Se deja constancia que se trata de una casa ubicada en el fondo del terreno, sobre un lote de 10 x10 m aproximadamente, se accede por el costado de la casa principal. La vivienda cuenta con zonas en remodelación sin terminar; su planta baja data de living comedor, cocina, baño lavadero, un dormitorio. La planta alta es de construcción más reciente, donde tiene tres dormitorios y baño completo; techo de machimbre y chapa. En el fondo del inmueble existe un quincho sin terminar. El estado edilicio es normal y se encuentra ocupada.

CONDICIONES DE VENTA: se hace saber que la subasta se realizará con base de Dólares US\$ 19.999,50 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES con 50/100), o su equivalente en pesos a la cotización del dólar MEP BNA del día de la subasta, de contado y al mejor postor.- IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos 3,6% previsto en el art N.º 50 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos, en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 4360429.

EL REMATE: se efectuará el día 27 de Junio del año 2024 a las 17:00 horas en el domicilio sito en Roque S.

Peña 153, de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador, el 30% de seña a cuenta de precio y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn, 10 de junio de 2024.

MAXIMILIANO G. DARRIBA
Secretario de Refuerzo

I: 13-06-24 V: 14-06-24

EDICTO HERMANOS GIRARD S.R.L.

Se constituye mediante instrumento privado de fecha 24 de Abril de 2024, la sociedad que girará bajo el nombre «HERMANOS GIRARD S.R.L.»

SOCIOS: GIRARD, JONATHAN DNI 36.475.050, CUIT N° 20-36475050-2 de 30 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en s/nombre 0 de la ciudad de Carrenleufú, provincia de Chubut, y GIRARD MATIAS GABRIEL DNI 40.908.322, CUIT N° 20-40908322-7 de 26 años de edad, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en s/nombre 0 de la ciudad de Carrenleufú, provincia de Chubut.

DOMICILIO SOCIAL: Trevelin, provincia de Chubut. Sede social en calle calle Belgrano N°1198 de la localidad de Trevelin, provincia de Chubut.

OBJETO SOCIAL: a) Comercial: explotación de almacenes, drugstore, maxikioscos, y/o supermercados. Comercializar al por mayor o por menor, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos lácteos, cárneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; la compra, venta de todo tipo de golosinas, artículos de regalaría, juguetes, prendas de vestir y artículos personales, para comercializarlos mediante locales de venta al público; explotación del ramo de panadería, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; producción, elaboración, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de productos alimenticios y su venta; realizando a su vez servicios gastronómicos vinculados a dichos productos, bajo la modalidad de restaurant, rotisería, pizzería, casa de empanadas, preparación y reparto de alimentos, viandas, delivery y catering; de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos; efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. b) Servicios de constructora: construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de

contrataciones directas o de licitaciones y/o subcontratistas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura: obras viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, oleoductos, gasoductos. Asimismo, de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Incluye ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de la obra en sí, la intervención en el asesoramiento, dirección, ejecución y administración de proyectos de obras de arquitectura e ingeniería y paisajismo o de exterior. En todos los casos, a través de los profesionales habilitados que se subcontraten al efecto. c) Servicios inmobiliarios: Servicios de asesoramiento inmobiliario, compra, venta, locación, cesión de uso, habitación, leasing, constitución de derechos reales de superficie, fideicomisos inmobiliarios, ya sea sobre inmuebles urbanos o rurales; desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios, mediante proyectos propios o de terceros, remodelación, construcción, en terrenos de su propiedad o de terceros; servicios de administración de inmuebles y fideicomisos inmobiliarios. d) Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación; Almacenamiento y gestión de inventarios. e) Transporte: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarrees, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes. f) Agrícola-Ganadera: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. g) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades

financieras y toda otra por la que se requiera concurso público.

Podrá comercializar sus productos y servicios por medios y plataformas electrónicas, online, espacios de e-commerce, aplicaciones o cualquier otro que en el futuro se desarrolle. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo del objeto y negocios sociales y no sean prohibidos por leyes o por este contrato.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

DURACION: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

ADMINISTRACION: Se ha dispuesto como socio gerente al Señor GIRARD, JONATHAN DNI 36.475.050, CUIT N° 20-36475050-2.

FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00) que se divide en 100 cuotas iguales de pesos dos mil (\$2.000,00) cada una. Cada una da derecho a un voto. La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: a) El señor GIRARD, JONATHAN cincuenta (50) cuotas de Pesos Dos mil (\$2.000,00) cada una por la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 ctvs. (\$100.000,00). b) El Señor GIRARD MATIAS GABRIEL cincuenta (50) cuotas de Pesos Dos mil (\$2.000,00) cada una por la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 ctvs.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 14-06-24

ESLAN S.R.L
CESION DE CUOTAS – PRORROGA

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS, PRORROGA. Expte. N° 702-GBIGJ-

23 mediante Instrumento Privado de fecha 29/11/2023 de la sociedad denominada ESLAN S.R.L. Socios: I.- María Lidia CIGANO LUIZ, portuguesa, D.N.I. N° 93.590.388, CUIL 27-93590388-8, nacida el 13/02/1935, viuda, domiciliada en Lago Ghio N° 160, Diadema Argentina Km. 27 de esta Ciudad, CEDIO a título gratuito a favor de Daniel José GUERREIRO, argentino, D.N.I. N°13.253.064, CUIL 20-13253064-6, nacido el 24/06/1957, casado, ingeniero en petróleo, domiciliado en Lago Colhue Huapi N° 345, Diadema Argentina, Km. 27 de esta Ciudad, la totalidad de las cuotas sociales de la firma ESLAN S.R.L., CUIT 30-70895139-7- o sea 200 cuotas sociales de (\$ 100,00) valor nominal cada una.- 11.- Daniel José GUERREIRO CEDIO a título gratuito a favor de María Laura GUERREIRO, argentina. D.N.I. N° 35.889.226, CUIT 23-35889226-4, nacida el 17/05/1991, arquitecta, soltera, domiciliada en Lago Colhue Huapi N° 345, B° Diadema Argentina. Km. 27 de esta Ciudad; 10 cuotas sociales; a Ana Gracia GUERREIRO, argentina, D.N.I. N° 36.334.441, CUIL 27-36334441-6. nacida el 24/12/1992, soltera, licenciada en administración de empresas, domiciliada en Sarmiento N° 911, piso 8, Dpto. 804 de esta Ciudad: 10 cuotas sociales.- a Esteban Daniel GUERREIRO, argentino, D.N.I. N° 34.773.522, CUIL 20- 34773522-2, nacido 03/08/1989, soltero, empleado, domiciliado en Lago Cardiel N° 250, B° Diadema Argentina, Km. 27 de esta Ciudad: 10 cuotas sociales.- «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en doscientas cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Daniel José GUERREIRO: CIENTO SETENTA (170) cuotas sociales; María Laura GUERREIRO. Ana Gracia GUERREIRO y Esteban Daniel GUERREIRO: diez (10) cuotas sociales cada uno.- El capital se encuentra totalmente integrado».-»SEGUNDA PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración se prorroga en veinte (20) años.

Dr. CLARISA VAZQUEZ
Directora
Registró Público de Com. Riv.
Dirección General Inspección
General Justicia

P: 14-06-24

EDICTO DE CONSTITUCION
JASPAT METALURGICA SAS

Fecha del Instrumento: 15/05/2024

SOCIOS: Hugo Daniel Jofre, nacido el 02 de Octubre de 1964, estado civil casado, D.N.I. N° 17.130.559, C.U.I.T. N° 20-17130559-5, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 361 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Maximiliano Alexis Alvarez Bucca, nacido el 17 de Febrero de 1997, estado civil soltero, D.N.I. N° 39.843.058, C.U.I.T. N° 20-39843058-2, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado en calle Roque Gonzalez Norte N° 368 - casa 70 -Barrio 99 viviendas de la ciudad de Trelew y Juan Manuel Sotelo, nacido el 25 de Septiembre de 1995,

estado civil soltero, D.N.I. N° 39.226.846, C.U.I.T. N° 20-39226846-5, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado en calle Puerto Argentino 1800 -Manzana 23 – Lote B -Barrio Primera Junta de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, DENOMINACION: JASPAT METALURGICA SAS ; DOMICILIO SOCIAL :Condarco N°1579 Trelew-Chubut.; OBJETO SOCIAL La Sociedad tiene como objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos las siguientes actividades: A) Fabricación, venía y comercialización de carpintería metálica; productos metálicos para uso estructural; carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, productos de pvc y otros materiales; la venta al por mayor y/o menor de los productos mencionados; fabricación y montaje de los productos mencionados; venta y comercialización de metales metalíferos; venta y comercialización de vidrios, en todos sus tipos y formatos; venta de materiales para la construcción en general; venta de productos de madera, aluminio, pvc y otros tipos de materiales; B) Transporte: Mediante el transporte terrestre por cuenta propia o de terceros, de productos de carga en general, transporte de mercaderías en seco, su distribución y logística del transporte, almacenamiento, depósito y almacenaje. C) Constructora: Constructora: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes Inmuebles propios o de terceros y de mandatos, en caso de desarrollar esta actividad Inmobiliaria de corretaje, será ejercida únicamente por personas con título o habilitación de matrícula pertinente; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. D) Financiera: mediante Inversiones y/o aportes de capital particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones, bonos u otros valores y toda clase operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras 21.526 y sus modificatorias y toda otra por la que se requiera concurso público y/o autorización estatal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o Jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público .El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), representado por 100 Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) cada una y con derecho a un

voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se Indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: Hugo Daniel Jofre, D.N.I. N° 17.130.559, C.U.I.T. N° 20-17130559-5 Administrador suplente: Maximiliano Alexis Alvarez Bucca, D.N.I. N° 39.843.058, C.U.I.T. N° 20-39843058-, El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. La sociedad prescinde de la sindicatura. Duración: 99 años. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-06-24

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

CONSTITUCION PROJECT KAI S.R.L.

1- SOCIOS: PALMA Roxana Noemí, nacida el 22/03/1986, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Lewis Jones N° 1375, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión docente y guía profesional de turismo, D.N.I. N° 32.189.438, C.U.LT. 27-32189438-6 y la Sra. MAZZARELLO Martina Salomé, nacida el 25/02/1982, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Rafael Cosentino N° 39, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión docente, D.N.I. N° 29.157.887, C.U.LT. 27-29157887-5.

2- FECHA DE INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS: 27/03/2024 y 23/04/2024.

3- RAZON SOCIAL: PROJECT KAI S.R.L.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. SERVICIOS TURISTICOS: Servicios minoristas y mayoristas de agencias de viajes. Servicios de Turismo estudiantil. Servicios de turismo aventura. Servicios y actividades complementarias de apertura para el turismo. Realización de excursiones, visitas guiadas y actividades recreativas 2. SERVICIOS DE TRANSPORTE: Servicio de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros, alquiler de autos con y sin chofer y transporte escolar que inclu-

ye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, espectáculos deportivos y culturales.

3. FINANCIERAS: La sociedad podrá asimismo, realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras.

Cuando así lo requiera las actividades del objeto social serán realizadas por profesional con título y o matrícula habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-

6- CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) cada una, 7- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. PALMA Roxana Noemí, en calidad de SOCIO GERENTE para lo cual así queda designado. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550.

8- SEDE SOCIAL: La sociedad tendrá su sede social en la calle Lewis Jones N° 1.375, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año

10- La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-06-24

EDICTO EDITORIAL JORNADA S.A. CUIT 30-50011238-3 DIRECTORIO

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 01 de Febrero de 2024, se designa como Presidente y único Director Titular de EDITORIAL JORNADA S.A., al Sr. Raúl Alejandro Fernandez D.N.I. 17.398.149 fijando domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 583 de la ciudad de Trelew y ratificar como Director Suplente al Sr. Héctor Rubén González D.N.I. 10.187.559 fijando domicilio en la calle Brasil N° 55 de la ciudad de Trelew, los que tendrán mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por Estatuto Social.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-06-24

**EDICTO
JORNADA WEB S.A. CUIT 30-71117518-7
DIRECTORIO**

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 01 de febrero de 2024 se designa como Presidente y único Director Titular de EDITORIAL WEB S.A., al Sr. Raúl Alejandro Fernandez D.N.I.17.398.149 fijando domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 583 y ratificar como Director Suplente al Sr. Carlos Aberto Baulde D.N.I.18.238.480 fijando domicilio en la calle Brasil N° 55 ambos de la ciudad de Trelew, los que tendrán mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por Estatuto Social.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-06-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS**

Señores:
DISEÑARTE S.R.L.
Montevideo N° 456 Piso 2 Of: A
C.A.B.A. – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL
Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0220/24-DGR de fecha 12/03/24, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1948/2023- DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente DISEÑARTE S.R.L. CUIT N° 30-71678803-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Sede 901;

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, mediante Acta de Verificación Preventiva, la Dirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas realizó una Preventiva, identificada bajo el número P000089/2023-VI , del responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral;

Que, de acuerdo a lo expuesto en las presentes actuaciones, se intima al contribuyente a presentar: Formulario de declaraciones juradas CM03 omisas por los anticipos mensuales: 01/21 a 12/21, 01/22 a 12/22, 01/23, 02/23; Formulario de declaración jurada anual CM05 omiso por el ejercicio fiscal: 2021; Comprobante de constitución del domicilio fiscal electrónico;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar

Liquidación N° L000151/2023- AUF en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 01/21, 03/21, 05/21 a 08/21, 10/21 a 12/21, 02/22 a 03/22, 07/22, 10/22, 12/22 a 01/23, 05/23 a 09/23, la cual fue notificada mediante Correo Postal en fecha 11/12/23;

Que por Disposición N° 011/2024-DF la Dirección de Fiscalización procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, la cual fue notificada mediante Correo Postal en fecha 16/01/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$73.043,85 (PESOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 85/100);

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR; Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base presunta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente DISEÑARTE S.R.L. CUIT N° 30-71678803-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Montevideo N° 456 Piso 2 Of: A – (CP 1019) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Buenos Aires, correspondiente a los períodos 01/21, 03/21, 05/21 a 08/21, 10/21 a 12/21, 02/22 a 03/22, 07/22, 10/22, 12/22 a 01/23, 05/23 a 09/23, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$73.043,85 (PESOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON 85/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter

resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 011/2024-DF, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$21.913,16 (PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 16/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 5. Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 6. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 7. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. GERARDO MINNAARD

Director General

Dirección General de Rentas

Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Directora de Asuntos Legales

Dirección General de Rentas

I: 14-06-24 V: 18-06-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

A los señores

RUIZ, Marcela Alejandra y TORRES, Suarez Hernán
Casa N° 67

B° «72 Viviendas.» Valle Chico - Código 2209
(U9200) ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora RUIZ, Marcela Alejandra DNI N° 27.403.016 y TORRES, Suarez Hernán DNI N° 31.007.447, de la siguiente Resolución: Rawson, 4 de Junio de 2024, VISTO: El Expediente N° 538/24-SIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que en el Expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones relativas a la regularización de la unidad habitacional identificada como Casa N° 67 del Barrio 72 viviendas Valle Chico - Código 2209 – Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.

de la ciudad de Esquel, a favor de RUIZ MARCELA ALEJANDRA y TORRES SUAREZ, HERNAN PABLO, acto formalizado mediante Acta de entrega de llaves a fs. 92 de fecha 19 de Octubre del año 2021; Que a fs. 97 obra visita domiciliaria a la vivienda mencionada no encontrando ocupantes en la misma; Que a fs. 98 obra cédula donde se intima a RUIZ, MARCELA ALEJANDRA y TORRES SUAREZ, HERNAN PABLO, en un plazo perentorio de 48 hs. a efectuar ocupación de la vivienda citada; Que a fs. 99 a 101 obra descargo donde se niega la no ocupación de la vivienda mencionada anteriormente por parte de los beneficiarios; Que a raíz de este descargo se realizan nuevas visitas domiciliarias que obran a fs. 97 y 109, obran radios policiales a fs. 110 a 115, en su totalidad fueron verificados en distintos horarios, se constató que los beneficiarios no habitan la vivienda mencionada, incumpliendo con la normativa vigente; Que resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda, dejando sin efecto la autorización para habitar la vivienda otorgada mediante acta de entrega de llaves; Que por Decreto N° 1557/2023, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la autorización para habitar la vivienda identificada como Casa N° 67 del Barrio 72 viviendas Valle Chico - Código 2209 – Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. de la ciudad de Esquel, otorgada mediante acta de entrega de llaves de fecha 19 de Octubre del año 2021, a favor de RUIZ MARCELA ALEJANDRA DNI N° 27.403.016 y TORRES SUAREZ HERNAN PABLO DNI N° 31.007.447, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- Artículo 2º: La Sra. RUIZ MARCELA ALEJANDRA DNI N° 27.403.016 y el Sr. TORRES SUAREZ HERNAN PABLO DNI N° 31.007.447 no podrán acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo y Cumplido, ARCHÍVESE.-RESOLUCION N° 578/2024-IPVyDU– FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 6 de Junio de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

LETICIA SANGUINETTI
Abogada
Directora Asunto Jurídico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 14-06-24 V: 19-06-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

A la señora
GARRIDO YANINA VANESA
Casa N° 45
B° «72 Viviendas.» Valle Chico - Código 2209
(U9200) ESQUEL – CHUBUT

Se notifica a la señora GARRIDO YANINA VANESA DNI N° 33.771.570, de la siguiente Resolución: Rawson, 4 de Junio de 2024, VISTO: El Expediente N° 537/24-SIEyP/ipv; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones Relativas a la regularización de la unidad habitacional identificada como Casa N° 45 del Barrio 72 viviendas Valle Chico - Código 2209 – Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. de la ciudad de Esquel, a favor de GARRIDO YANINA VANESA, acto formalizado mediante Acta de entrega de llaves a fs. 69 de fecha 19 de Octubre del año 2021; Que a fs. 70 obra cédula donde se intima a GARRIDO YANINA VANESA en un plazo perentorio de 48 hs. a efectuar ocupación de la vivienda citada; Que como consecuencia de no recibir respuesta alguna a la mencionada cédula, obran a fs. 83 a 86 y 88 radios policiales, obran a fs. 71, 73 y 81 visitas domiciliarias, en su totalidad fueron verificados en distintos horarios y se constató que la beneficiaria no habita la vivienda mencionada, incumpliendo con la normativa vigente; Que resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda, dejando sin efecto la autorización para habitar la vivienda otorgada mediante acta de entrega de llaves; Que por Decreto N° 1557/2023, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTI-

TUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la autorización para habitar la vivienda identificada como Casa N° 45 del Barrio 72 viviendas Valle Chico - Código 2209 – Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. de la ciudad de Esquel, otorgada mediante acta de entrega de llaves de fecha 19 de Octubre del año 2021, a favor de GARRIDO YANINA VANESA DNI N° 33.771.570, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: La Sra. GARRIDO YANINA VANESA DNI N° 33.771.570 no podrá acceder en el futuro como beneficiaria de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 580/2024-IPVyDU– FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 6 de Junio de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

LETICIA SANGUINETTI
Abogada
Directora Asunto Jurídico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 14-06-24 V: 19-06-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

A los señores

MIRANDA, Tamara Vanesa
AGUILA, Ubaldo Lorenzo
Casa N° 8
B° «33 Viviendas.» Sociales - Código 924
(U8431) LAGO PUELO – CHUBUT

Se notifica a la señora MIRANDA, Tamara Vanesa DNI N° 34.967.494 y AGUILA, Ubaldo Lorenzo DNI N° 33.612.183, de la siguiente Resolución: Rawson, 18 de abril de 2024, VISTO: El Expediente N° 0162/24-SlyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3897/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora MIRANDA, Tamara Vanesa y el señor AGUILA, Ubaldo Lorenzo, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «33 Viviendas» Sociales – Programa Federal Plurianual - Código 924, de Localidad de Lago Puelo; Que la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, debiendo aportar las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que mediante nota N° 31/24-IPVyDU- Oficina Técnica Lago Puelo de fecha 26 de marzo del corriente año, la señora MIRANDA, hace su descargo manifestando estar alquilando el inmueble de manera temporaria y en forma ocasional; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares no han dado cumplimiento al Artículo 8º de la citada resolución de adjudicación, el cual reza «Los beneficiarios citados en el Anexo I de la presente Resolución, deberán abonar las cuotas de Amortización o Aportes a cuenta, según corresponda, de las unidades otorgadas. La falta de pago en tiempo y forma de las cuotas pactadas e interés del préstamo de la vivienda, será causal de caducidad automática de las Adjudicaciones y Locaciones otorgadas, quedando sin efecto los mismos. A los efectos de los pagos mencionados estos se entienden como una sola obligación, siendo los mismos indivisibles»; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23-se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: No hacer lugar al descargo presentado mediante Nota N° 31/23-IPVyDU, Oficina Técnica Lago Puelo, por la señora MIRANDA, Tamara Vanesa DNI N° 34.967.494, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «33 Viviendas» Sociales – Programa Federal Plurianual - Código 924, de Localidad de Lago Puelo, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 3897/11-IPVyDU- a favor de la señora MIRANDA, Tamara Vanesa DNI N° 34.967.494 y el señor AGUILA, Ubaldo Lorenzo DNI N° 33.612.183, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «33 Viviendas» Sociales – Programa Federal Plurianual - Código 924, de Localidad de Lago Puelo, por incumpli-

miento del Artículo 8º de la misma.- Artículo 3º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora MIRANDA, Tamara Vanesa DNI N° 34.967.494 y el señor AGUILA, Ubaldo Lorenzo DNI N° 33.612.183, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 398/2024-IPVyDU- FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON CH, 19 de abril de 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

LETICIA SANGUINETTI
Abogada
Directora Asunto Jurídico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 14-06-24 V: 19-06-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para Profesionales de la Provincia de Chubut COMBE, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 05 de julio de 2024 a las 13.30 horas, en el S.U.M. del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut, sito en Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de

término.

2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2023.

4. Tratamiento del Presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2023.

5. Tratamiento del valor del módulo.

6. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024.

7. Consideración del Plan de Inversiones.

8. Evaluación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

9. Renovación de cargos de integrantes del Consejo de Administración vacantes por renuncia.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

MIRIAM E. RISPALDA
Gerente Administrativo

I: 14-06-24 V: 25-06-24

SECRETARIA DE PESCA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

HAMMOND, JUAN NICOLAS
B° COMERCIO IV - CASA N° 13
PUERTO MADRYN - 9120 - CHUBUT

Para su conocimiento, notificación y demás efectos legales me dirijo a Ud., en relación al Expediente N° 0595/2024-SP caratulado: «DIRECCION DE INFRACCIONES Y SANCIONES PESQUERAS. S/ PRESUNTA INFRACCION A LA LEGISLACION PESQUERA. Sr. HAMMOND, JUAN / Embarcación GISELA BELEN (M036)», en trámite por ante la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut, sita en Av. Libertad 279 de la Ciudad de Rawson (Cod. Postal 9103). Se inicia la instrucción, en virtud de Acta de Control de Planta y Guías de Tránsito, suministrado por la Dirección General de Control y Fiscalización de esta Secretaría, de donde se desprende que el día 26 de Marzo del 2.024 personal del Cuerpo de Inspectores realiza control de ingreso de materia prima en la Planta Procesadora SMyS en la Ciudad de Puerto Madryn. Que en la oportunidad, se constata que las GUIAS1 DE TRANSPORTE N° 003035 y N° 002908, por 54 y 97 cajones de mejillones, respectivamente, pertenecientes al Sr. JUAN NICOLAS HAMMOND, no ingresaron a dicha Planta tal como lo declara el permisionario. Por lo expuesto, se le otorgan Diez (10) días hábiles, de recibida la presente para tomar vista de las actuaciones, presentar su descargo y ofrecer la prueba que hace a su derecho o

allanarse a la imputación (Art. 59° Ley IX N° 157), en virtud de que se le imputa la infracción al Art. 18° Inc. «a» de la Ley XVII N° 86 y concordantes. Asimismo, se informa que en caso de corresponder el importe de multa a imponer será de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 386.560.-) Que el régimen de sanciones vigente a aplicar será el de la Ley XVII N° 86 y supletorias. Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON (CHUBUT), 10 de Mayo 2024

CEJAS SEBASTIAN
Director General de Pesca
Secretaria de Pesca

I: 07-06-24 V: 19-06-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 3 de junio de 2024, se convoca a los accionistas de Cinco Robles S.A. en 1° y 2° convocatoria, a las 16:00 y 17:00 horas respectivamente para el día 6 de julio de 2024 en Rivadavia 31, salón junior, en la ciudad de Trelew (Ch), para considerar el siguiente Orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente; 2°) Consideración y aprobación en su caso, de los documentos incluidos en el art. 234, inciso 1 LGS correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/03/2024; 3°) Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio mencionado en el punto 2°; 4°) Consideración de la remuneración al directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 último párrafo de la LGS correspondiente al ejercicio mencionado en el punto 2°; 5°) Consideración del destino de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado en el punto 2°. 6°) Disolución de la sociedad.

ESTER SUQUIA
Presidente

I: 10-06-24 V: 14-06-24

AVISO DE LICITACION PÚBLICA N° 03/2024HL HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBIT

TRAMITE: Licitación Pública N° 03/2024 HL, Expediente N°016/2024HL (Resolución N°182/2024 PHL aprobada por Resolución de Cámara N°133 /2024HL)

OBJETO: de «Contratar la reparación de calderas del Edificio de la H. Legislatura con provisión de materiales», todo ello de conformidad a la descripción contenida en las Cláusulas Técnicas Particulares y Anexo A que forman parte del Pliego.

ITEM UNICO: de «Contratar la reparación de calderas del Edificio de la H. Legislatura con provisión de materiales».

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.-

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.-

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Quince (15) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE INICIO DE TAREAS: A contar desde el desde la fecha de firma de la Orden de Compra respectiva y se prolongará durante un periodo de un año calendario.-

FORMA DE PAGO: Según Clausulas Particulares que forman parte del Pliego -

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 27 DE JUNIO de 2024 hasta las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 27 DE JUNIO de 2024 a las 10:45 horas; en el Auditorio de esta Honorable Legislatura del Chubut.-

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y/o consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico loreley@legischubut.gov.ar – www.legislaturadelchubut.gob.ar –

P: 14-06-24 y 18-06-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 09/2024

Objeto: «Adquisición de mobiliario y sillas para organismos de la Judicatura de Rawson y Trelew»

Fecha y hora de apertura: 27 de Junio de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/06/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 14/06/24 V: 18-06-24

**MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO
PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 - M.R.M.**

OBJETO: «Adquisición de 1 (un) Minibús 19+1 Pasajeros cero kilómetros (0 Km.) Año 2024".

FECHA DE APERTURA: El día 02 de Julio de 2024; a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Río Mayo, Belgrano 585, Río Mayo - Chubut

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SIETE MILLONES (\$107.000.000,00).

CONDICION DE PAGO: Contado, una vez recibida de conformidad, la unidad adjudicada.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil)

P: 14-06-24 18-06-24 y 19-06-24

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024**

OBJETO: Contratación servicio de Limpieza de las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos, en las Instalaciones dependientes de la Regional Comodoro Rivadavia.

APERTURA: 15/07/2024.

HORA: 12:00hs. Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson-CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: 50.000 (pesos cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 250.000.000 (PE-SOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) más IVA.

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

mtamame@bancochubut.com.ar,
sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut
www.bancochubut.com.ar

I: 14-06-24 V: 24-06-24

**AVISO DE LICITACION PÚBLICA N° 04/2024HL
HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBIT**

TRAMITE: Licitación Publica N° 04/2024 HL (Resolución N° 184 /2024 P.H.L. y Resolución N° 133 /24 H.L. - Expte. N° 025/24 HL). -

OBJETO: Contratar los seguros de la flota Automotor de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

REGLON: único.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MILLO-NES (\$70.000.000,00).-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: DIEZ (10) días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de apertura.-

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 28 de Junio de 2024 a las 09:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 28 de Junio 2024 a las 10:00 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson.-

PLIEGO: Gratuito. Publicado en la página www.legislaturadelchubut.gob.ar

P: 13-06-24, 14-06-24 y 18-06-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00